



FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE
DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión
ordinaria celebrada el 28 de abril de 2025, se ha dado por informada del Acuerdo
CEP.4/2025-3.2, de 19 de marzo de 2025, de la Comisión Ejecutiva Permanente del
Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.4/2025-3.2, de 19 de marzo de 2025, de la Comisión Ejecutiva
Permanente del Consejo General de la ONCE, “LANZAMIENTO DE VARIOS
PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA”.*

.....

*“2º.- Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea en soporte
electrónico que se detallan a continuación:*

Nombre	Apéndice del Reglamento	Nombre de la mecánica	Fecha de inicio de Comercialización
Símbolos 35	E-2025-10	«Con mecánica símbolos ganadores en ocho oportunidades» a dos euros, clase 1	04/06/2025
Símbolos 36	E-2025-11	«Con mecánica símbolos ganadores en dos oportunidades» a cinco euros, clase 1	02/07/2025

*3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos
regulados en los apéndices correspondientes, aprobados por la Comisión Ejecutiva
Permanente del Consejo General el 19 de marzo de 2025, mediante acuerdo
CEP.4/2025-3.1.*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 28 de abril de
2025.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha
suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del
Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en
este documento.*

